



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

"2014 - Años de la Independencia del Uruguay
Gulielmo de Almirante
del Centenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE N°: 587/2014

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL - DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

EXTRACTO: S/ INCORPORACION A PLANTA PERMANENTE DEL PERSONAL CONTRATADO - LEY 2758 -.

DICTAMEN ALG N°

62 / 14

1.-

Sra. Directora General de Personal:

En estas actuaciones administrativas se ha requerido la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a efectos de emitir opinión sobre si corresponde incorporar a planta permanente al agente Pablo Cesar Saturnino CRESPO, según lo informado a fojas 101, en virtud de lo prescrito en la Ley N° 2758.

En primer lugar, cabe recurrir al texto de la mencionada ley, la cual en su artículo 2° establece que se exceptúa de la incorporación a la planta de personal permanente al personal contratado *"que tuviera sumario en trámite"*. Agregando expresamente que *"en este supuesto, la incorporación quedará condicionada a que no se disponga la cesantía o exoneración, en cuyo caso será incorporado dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la resolución del sumario"*.

Ahora bien, partiendo del análisis de dicho encuadre normativo y teniendo en cuenta lo informado a fs. 114 por el organismo competente en la materia, la Fiscalía de Investigaciones Administrativa, la incorporación del personal contratado mencionado ut supra, no se encuentra obstaculizada en modo alguno dado que su situación no tipifica la causal para ser exceptuado de la incorporación autorizada por la propia ley.

Obsérvese, que de tal informe surge expresamente que la autoridad a cargo de la cartera del Ministerio de Salud *"ordenó el inicio de una información sumaria a fin de investigar presuntas irregularidades en el Hospital de Miguel Cané, que se encuentra en etapa de instrucción, no encontrándose a la fecha imputado ningún agente público"* (el resaltado y subrayado me pertenece). Cabe agregar, que la referencia al Expediente N° 5364/13 mediante el cual tramita la información sumaria ordenada, es en total coincidencia con lo informado a fs. 101.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 26 MAY 2014



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA